

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Memoria: SEC. MEMORIA JUSTIFICATIVA. CONTRATO SUMINISTROS 9/2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: O2MK9-CC3W3-IUMU7 Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 11:09:14 Página 1 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 23/10/2024 15:59	FIRMADO 23/10/2024 15:59



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA
CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA**

SECRETARÍA GENERAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Ref. Contratación. Suministros. Expt. 9/2024

CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA ORNAMENTAL, PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024/2025.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

1. NECESIDADES A CUBRIR Y LA IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Para dar realce a las Fiestas de Navidad, a celebrar en los meses de diciembre y enero, igual que en años anteriores, el Ayuntamiento pretende contratar la instalación de un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas de la ciudad.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. Determinación de las prestaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP, constituye el objeto de contrato al que se refiere el presente procedimiento, el suministro en régimen de alquiler de la iluminación extraordinaria ornamental, a instalar en diversas calles y plazas de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Municipal.

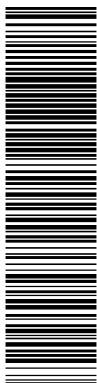
2.2. El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
31527260-6	Sistemas de alumbrado.
31680000-6	Materiales y accesorios eléctricos
31200000-8	Aparatos de distribución y control de electricidad
31310000-2	Redes de distribución

2.3. Consideraciones técnicas y requerimientos.

Las contempladas en el pliego de prescripciones técnicas que formará parte del contrato administrativo.

DOCUMENTO Memoria: SEC. MEMORIA JUSTIFICATIVA. CONTRATO SUMINISTROS 9/2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2MK9-CC3W3-IUMU7 Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 11:09:14 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 23/10/2024 15:59	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 15:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ELEGIDO.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo señalado en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, y tramitación ordinaria.

4.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA EXIGIDA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, que a continuación se señalan:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

Que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea igual o superior al valor estimado del contrato.

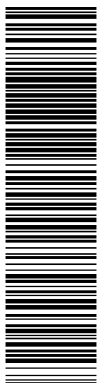
Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales.

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes (todos):

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El importe anual mínimo que el licitador deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, será sea igual o superior al valor estimado del contrato.

DOCUMENTO Memoria: SEC. MEMORIA JUSTIFICATIVA. CONTRATO SUMINISTROS 9/2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: O2MK9-CC3W3-IUMU7 Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 11:09:14 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 23/10/2024 15:59
	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 15:59



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 516250 O2MK9-CC3W3-IUMU7 CA83AADFC76CF6B545235DDBE506A1BB3A40B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Para acreditarse la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Para ello la empresa que desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, compromiso que se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, previo requerimiento a tal efecto.

Dicho compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato tendrá carácter de obligación esencial a los efectos de ser considerado como causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

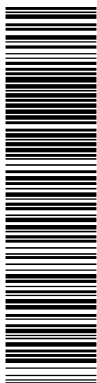
5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende al importe de 60.000,00 euros (Iva no incluido)

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	60.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	
Prórroga (IVA excluido):	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	60.000,00 €

Método del cálculo: el valor de mercado que actualmente cuenta en contratos similares por el número de elementos incluidos en la licitación, siendo éste acorde en todos los casos.

DOCUMENTO Memoria: SEC. MEMORIA JUSTIFICATIVA. CONTRATO SUMINISTROS 9/2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2MK9-CC3W3-IUMU7 Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2024 a las 11:09:14 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA de EXCMO. AYTO. DE PALOS DE LA FRONTERA. Firmado 23/10/2024 15:59	ESTADO FIRMADO 23/10/2024 15:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA CUNA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a los siguientes importes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:
60.000,00 €	12.600,00€ (21%)	72.600,00 €

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE LAS FÓRMULAS DE VALORACIÓN ELEGIDAS.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

1.- Por el precio ofertado, hasta un máximo de 60 puntos.

El precio de licitación se valorará con la mínima puntuación (0 puntos), y de las ofertas no desestimadas, la máxima puntuación (60 puntos), corresponderá a aquella oferta con la proposición económica más ventajosa, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional al porcentaje en alza del precio de licitación, considerándose el precio de licitación el valor inferior (0,00 %) y el precio de la oferta económica más ventajosa el valor superior (100,00 %).

2.- Por el número de elementos que conforman el conjunto del alumbrado, hasta un máximo de 40 puntos:

La oferta presentada se valorará proporcionalmente, siendo el mínimo lo delimitado en el punto 2 del pliego de prescripciones técnicas.

7.- ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES / MOTIVOS PARA NO DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES.

El presente contrato no se fracciona en lotes debido a las siguientes circunstancias:

En la presente licitación, debido a que el objeto constituye una única partida, para la correcta y eficaz ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, no se establecen lotes diferenciados, siendo el objeto de licitación un lote único indivisible (art. 99.3.b. LCSP).

En Palos de la Frontera, documento fechado y firmado electrónicamente.

LA ALCALDESA.- Milagros del Rocio Romero Artero.